



**CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.**

# **BOLETIN INFORMATIVO**

**CIRCULARES  
Y  
PUBLICACIONES DEL**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**MAS RELEVANTES DEL DIA  
07 de Enero de 2019**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



## TIPO DE CAMBIO.

Tipo de cambio para los días 5, 6 y 7 de enero de 2019 es de \$19.6073 M.N. (diecinueve pesos con seis mil setenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A



## TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO (IDENTIFICADORES).

Hacemos de su conocimiento el siguiente boletín informativo, a través del cual se dan a conocer diversos identificadores aplicables al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, como se muestra a continuación:

### **BOLETÍN TEMA CONTENIDO P085**

Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico

Se informa que derivado de la publicación de la Resolución que establece las Reglas de Carácter General relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico y su anexo (*publicada en el D.O.F. 28/12/2018, y su entrada en vigor el 30/12/2018*), se solicitó a la Administración General Jurídica la modificación al Apéndice 8 del Anexo 22 de las RGCE vigentes, respecto a lo siguiente:

#### **Identificador:**

"ES": Adicionar un supuesto de aplicación (*relativo a mercancías remanufacturadas*), así como su complemento 1 (*RM - Remanufacturadas*).

"LP": Adicionar este identificador, referente a la mercancía producida con materiales de escaso abasto, así como también sus correspondientes complementos de aplicación.

"TL": Adicionar el complemento que identifique a la preferencia arancelaria del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (*TIP*). Asimismo, se indica que lo anterior tiene la finalidad de dar a conocer estos criterios, y que los mismos, puedan aplicarse en la validación de los pedimentos, en tanto sean publicados en el D.O.F.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



## **SUSPENSIÓN DEL ESQUEMA ALTERNATIVO PARA CUMPLIR CON LOS AVISOS AUTOMÁTICOS DE IMPORTACION DE PRODUCTOS SIDERÚRGICOS.**

La Dirección General de Comercio Exterior (DGCE) dependiente de la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía (SE), emitió el oficio No. 414.2018.5567 de fecha 31 de diciembre de 2018, el cual se refiere a la **"Suspensión del Esquema Alternativo para cumplir con los Avisos Automáticos de Importación de Productos Siderúrgicos"**.

En el referido oficio, la SE hace del conocimiento lo siguiente:

**"Suspende a partir del 2 de enero de 2019 el Esquema Alternativo para el cumplimiento de los Avisos Automáticos de Importación de Productos Siderúrgicos,** señalado en el último párrafo del numeral 10 del Anexo 2.2.1. del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior...". **Énfasis añadido.**



Es importante mencionar, que lo señalado en este oficio, únicamente aplicará a **determinados importadores.**

Derivado de lo anterior, les informamos que el efecto de la suspensión ha sido reflejado en el Validador del SAT.

Ante tal escenario, **se recomienda a los Agentes Aduanales que realicen operaciones bajo el referido**

**"Esquema Alternativo"**, revisar con sus clientes, si les ha sido notificado o no un oficio similar al de referencia.

De haber sido notificado aquel oficio, deberán de proceder a la realización del trámite del Aviso Automático, correspondiente a través de la VUCEM, conforme a lo establecido en las reglas 2.2.20 y 5.3.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter General en Materia de Comercio Exterior, a efecto de dar cumplimiento con aquella regulación, y evitar incidencias en la operación.

**Nota:** Se anexo el citado oficio para su consulta.